



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1999.

VISTO la Resolución N° 1089/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Claudio Marcelo GIACOSA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de diciembre de 1999, aconsejó refrendar la Resolución N° 1089/99 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1089/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado, durante el año lectivo 1997 sin tener



REGISTRADO	
PATRICIA BRAIM	
JEFÁ DEPARTAMENTO	
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aprobada, previamente, Instalaciones Eléctricas y Acústicas, al alumno Claudio Marcelo

GIACOSA, Legajo N° 01-18857-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 983/99

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTON
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C